

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

178. ORDEN Nº 2877 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 02/06/2025, registrada al número 2025002877, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 27 de mayo de 2025 el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME número 6277 de 13 de Mayo de 2025, para participar en la convocatoria de constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de **MÉDICO**, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7397/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BELLIDO PADILLA,MARINA
2	EL YOUSFI EL BOUANANI,MOHAMED EL AMIN
3	ESTEVANEZ JIMENEZ,EVA
4	FORCADA BAGANT,ISMAEL
6	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED
7	MOUJAHID EL OUTMANI,DINA
8	MOUJAHID EL OUTMANI,MORAD
9	MUSTAFA ABDELKADER,JADILLA
10	SERRANO MENA,INMACULADA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y página web, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME nº. 6254 de 21-02-25 y BOME nº. 6262, de 21-03-2025).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 2 de junio de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler